



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Secretaría General

Av. Giráldez N° 230 - Huancayo - Teléfax 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 0540-2021-CU

Huancayo, 26.03.2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

VISTOS:

Cuestión Previa del señor Vicerrector Académico y Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 26.03.2021, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N° 28044, el Estatuto, Reglamentos y demás normas conexas; asimismo, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD de fecha 13.02.2020, se otorga la licencia institucional a la Universidad Peruana Los Andes para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

Que, la SUNEDU es la autoridad central de la supervisión de la calidad bajo el ámbito de su competencia, incluyendo el licenciamiento y supervisión de las condiciones del servicio educativo de nivel superior universitario, en razón de lo cual dicta normas y establece procedimientos para asegurar el cumplimiento de las políticas públicas del Sector Educación en materia de su competencia¹;

Que, el Consejo Universitario tiene atribuciones para aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las Facultades y Escuela de Posgrado, en concordancia con el presupuesto y plan de desarrollo de la Universidad; conocer y resolver todos los demás asuntos; y otras que señale el Estatuto y demás reglamentos de la Universidad²;

Que, el Artículo 23°, inciso n) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes señala que es atribución del Consejo Universitario aprobar las modalidades de ingreso a la Universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las Facultades y Escuela de Posgrado, en concordancia con el Presupuesto y Plan de Desarrollo de la Universidad;

Que, el Artículo 191° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes señala son estudiantes de pregrado quienes habiendo concluido los estudios de educación secundaria han aprobado el proceso de admisión a la Universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados. Del mismo modo, el Artículo 195° del citado cuerpo normativo establece que, la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previo establecimiento de vacantes y máximo una vez por Semestre Académico. De acuerdo al requerimiento de las Facultades y Escuela de Posgrado;

Que, en Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 26.03.2021, señor Vicerrector Académico de la Universidad Peruana Los Andes, pide³ a los Miembros de éste Órgano de Gobierno que se debe aprobar el Cuadro de Vacantes para el Concurso Público Virtual de Admisión – 2021-I de la Universidad Peruana Los Andes;

Que, los Miembros del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 26.03.2021, después del debate pertinente, acuerdan aprobar el Cuadro de Vacantes para el Concurso Público Virtual de Admisión 2021-I, a la Universidad Peruana Los Andes, 2021-I, Sede Central Huancayo y Filial Chanchamayo, según se detallan en la parte resolutive de la presente;

Por los fundamentos expuestos, en atención a lo solicitado y en uso de las atribuciones otorgadas por Ley;

SE RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el Cuadro de Vacantes para el Concurso Público Virtual de Admisión 2021-I, a la Universidad Peruana Los Andes, 2021-I, Sede Central Huancayo y Filial Chanchamayo, según se detallan a continuación:

CUADRO DE VACANTES DE ADMISIÓN 2021-I, PRESENCIAL - HUANCAYO

PROGRAMA DE ESTUDIO	POSTULANTE REGULAR	PRIMEROS PUESTOS NIVEL SECUNDARIO	DEPORTISTAS DESTACADOS	TRASLADO EXTERNO DE UNA UNIVERSIDAD NACIONAL O EXTRANJERA	TRASLADO INTERNO	TITULADOS O GRADUADOS (SEGUNDA CARRERA)	OFICIALES DE LAS FF.AA. Y FF.PP.	TITULADOS O EGRESADOS DE INSTITUTOS PEDAGÓGICOS O TECNOLÓGICOS	MAYORES DE 30 AÑOS	PRIMERA SELECCIÓN	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SUBOFICIALES DE LAS FF.AA. Y FF.PP.	MODALIDAD OPORTUNIDAD	TOTAL VACANTES
ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS	240	5	2	20	4	10	2	5	5	20	16	2	35	366
CONTABILIDAD Y FINANZAS	160	2	2	25	4	7	1	10	2	20	12	2	35	282
ARQUITECTURA	100	5	2	10	4	2	1	2	2	25	8	1	35	197
INGENIERÍA CIVIL	170	2	3	15	3	15	1	4	1	40	12	1	35	302
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	90	1	2	6	2	2	2	5	2	20	5	2	35	174
INGENIERÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	50	2	3	20	5	2	1	1	1	20	5	1	35	146
INGENIERÍA INDUSTRIAL	50	5	2	10	2	2	1	3	2	10	4	1	35	127
ENFERMERA	150	2	2	10	5	5	1	10	2	40	10	1	35	273
FARMACIA Y BIOQUÍMICA	100	2	2	10	5	5	2	15	5	50	10	2	35	243
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	90	2	2	15	4	7	1	8	1	30	6	1	35	202
NUTRICIÓN HUMANA	50	2	2	10	5	5	1	10	2	30	6	1	35	159
OBSTETRICIA	90	2	2	10	2	3	1	10	2	35	8	1	35	201
ODONTOLOGÍA	80	3	2	10	3	3	3	10	3	40	8	3	35	203
PSICOLOGÍA	200	5	6	50	8	10	8	8	8	50	14	2	35	404
TECNOLOGÍA MÉDICA, CON MENCIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE: LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	50	2	2	10	2	5	2	10	3	10	5	2	35	138
TECNOLOGÍA MÉDICA, CON MENCIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE: OPTOMETRÍA	50	2	1	5	6	5	1	50	3	10	4	1	35	173
TECNOLOGÍA MÉDICA, CON MENCIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE: RADIOLOGÍA	50	2	2	15	2	4	2	10	5	15	5	1	35	148
TECNOLOGÍA MÉDICA, CON MENCIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE: TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	50	2	2	10	2	5	2	3	5	15	5	2	35	138
MEDICINA HUMANA	60	2	2	6	5	15	0	0	2	25	5	0	35	157
DERECHO	280	3	2	25	2	10	3	5	10	50	18	7	35	450
EDUCACIÓN INICIAL	70	2	2	10	4	4	2	10	2	10	5	2	35	158
EDUCACIÓN PRIMARIA	50	2	2	10	4	4	2	10	2	10	5	2	35	138
TOTAL	2280	57	49	312	83	130	40	199	70	575	176	38	770	4779

¹ Artículo 22° de la Ley Universitaria N° 30220 vigente

² Artículo 23°, inc. m), u) y v) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

³ Expediente: 77-SG-2021



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Secretaría General

Av. Giráldez N° 230 – Huancayo - Teléfax 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 0540-2021-CU

Huancayo, 26.03.2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

CUADRO DE VACANTES DE ADMISIÓN 2021-I, PRESENCIAL – FILIAL CHANCHAMAYO

PROGRAMA DE ESTUDIO	POSTULANTE REGULAR	PRIMEROS PUESTOS NIVEL SECUNDARIO	DEPORTISTAS DESTACADOS	TRASLADO EXTERNO DE UNA UNIVERSIDAD NACIONAL O EXTRANJERA	TRASLADO INTERNO	TITULADOS O GRADUADOS (SEGUNDA CARRERA)	OFICIALES DE LAS FF.AA. Y FF.PP.	TITULADOS O EGRESADOS DE INSTITUTOS PEDAGÓGICOS O TECNOLÓGICOS	MAYORES DE 30 AÑOS	PRIMERA SELECCIÓN	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SUBOFICIALES DE LAS FF.AA. Y FF.PP.	MODALIDAD OPORTUNIDAD	TOTAL VACANTES
ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS	65	1	1	3	2	4	1	5	2	15	5	1	35	140
CONTABILIDAD Y FINANZAS	65	1	1	3	2	2	1	5	2	15	5	1	35	138
INGENIERÍA CIVIL	40	1	1	3	2	2	1	5	1	10	3	1	35	105
DERECHO	80	1	1	3	2	5	1	5	5	15	4	2	35	159
TOTAL	250	4	4	12	8	13	4	20	10	55	17	5	140	542

Art. 2° ENCARGAR a los Vicerrectores Académicos y de Investigación, a los Decanos de las Facultades, al Director de la Escuela de Posgrado, al Director General de Administración, al Director General de Investigación, al Director General Académico, a los Jefes de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Informática y Sistemas, Economía y Finanzas, Recursos Humanos, Registros y Matrículas, Marketing y Comunicaciones, y demás Instancias Académicas y Administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 3° TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Oficinas de Auditoría y Control Interno, y Planificación para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. EUTIMIO CATALINO JARA RODRÍGUEZ - Rector
ABG. LUÍS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS - Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

RECTORADO
VRACD
VRINV
FACULTADES (05)
DIR. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OF. MARKETING Y COMUNICACIONES
OF. DE ADMISION
ARCHIVO S.G. (02)

OF. AUDITORIA Y CONTROL INTERNO
OF. DE PLANIFICACIÓN
COMISION PERMANENTE DE FISCALIZACION
OF. DE INFORMATICA Y SISTEMAS
OF. DE ECONOMÍA Y FINANZAS
FILIAL CHANCHAMAYO
OF. RECURSOS HUMANOS

ABG. LUÍS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL